



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00186666- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La rectificación de presupuesto en la planta de personal no docente que propone al orden 4 la Secretaría de Ciencia y Tecnología con su Nota N° NO-2024-00189030-UNC-SECYT#ACTIP (orden 3); y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se enmarca en lo establecido en el Acta Paritaria N° 8 para el otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes que menciona;

Que a tal efecto la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional elabora el correspondiente proyecto de modificación de planta de cargos que agrega al orden 8;

Que la Comisión Paritaria del Sector No docente de Nivel Particular expresa su conformidad con esa reestructuración (orden 11);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de los Arts. 17, 24 a 46 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente homologado por Decreto 366/06 y de la Ord. HCS 7/12 y las pautas establecidas en la citada Acta Paritaria 8 y en uso de las facultades que le delega la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que da cuenta el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro

Nacional".

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden y por aplicación del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes que se mencionan en el anexo, equiparado al cargo que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 4°.- Convocar a sendos concursos cerrados internos en la Secretaría de Ciencia y Tecnología para la cobertura de los cargos afectados al suplemento por Mayor Responsabilidad otorgados por el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el titular de la Secretaría de Ciencia y Tecnología las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, el tribunal que entenderá en los concursos de que se trata, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 6°.- El personal a que se refiere el Art. 3° de la presente, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv